

A quienes confiere amplio poder Conusion y facultad, para  
que en su virtud con el Tenor Comis. tracen y seculban el  
manera, haciendo quantos Nuevos Condicion, y en los  
Tribunales que Combenza, hasta Rinuigrar a esta Ciudad  
En la posesion de honra que se merecen, y le Conuognde con  
todo lo demas que deban Entendido, sin Limitacion  
alguna

D. Antonio de  
Hercadia Baran

Antenos

Don Juan de Bruna  
Abogado Ordinario  
Lunes 3 de Septiembre de 1722.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia, y  
Sala de las Casas de la Corte de ella, Lunes 3 de Septiembre  
de mill setecientos quarenta y dos años, los muy Il. Señores  
Murcia, se limitaron a Celebran Cavildo Extraordinario,  
nario, es a saber D. Antonio de Hercadia Baran, Cavallero,  
del orden de Santiago del Consejo de su Mage. en el R.  
de hacienda, Comis. de la Ciudad, D. Lopez Gonzalez de  
Abellaneda, D. Juan Casillo, D. Joseph Fontes, D. Le  
on Saabedra, D. Pedro Corbasi, D. Joseph Ferris, Don  
Xptobal de Lison, D. Lina Ayllon, D. Juan Sando  
bal, D. Fran. Lefrino, D. Leonimo Laxandona,  
D. Fran. Montuico, y D. Raphael de Lison y Nabaz,  
Residores  
Señor Agustin de Murcia, y Nicolas Luis, Jurados